



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REACTIVACION, AUMENTO DEL VALOR
DE CADA ACCION, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE
COMERCIO (PESACO) EN
LIQUIDACIÓN.-----

CUANTIAS: -----

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 1,600.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: --
US\$ 720.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cuatro (4) días del mes de Junio
del año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don VICENTE ANTONIO ABBUD
ISAIAS, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la
Compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO
(PESACO) EN LIQUIDACION, calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para
que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y

Handwritten signature

Act. 146
13 mayo

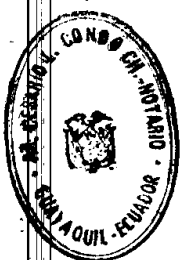
1 contratar, con domicilio y residencia en esta
2 ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
3 con amplia y entera libertad y bien instruido de
4 la naturaleza y resultados de esta escritura
5 pública de REACTIVACION, AUMENTO DEL VALOR DE
6 CADA ACCION, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
7 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
8 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
9 presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
10 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
12 cual conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA,
13 AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DEL
14 CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO
15 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
16 PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN
17 LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las
18 siguientes cláusulas y estipulaciones:
19 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al
20 otorgamiento de la presente escritura pública,
21 el señor Vicente Antonio Abbud Isaias, en su
22 calidad de Gerente de la compañía PREDIAL
23 ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN
24 LIQUIDACION, conforme consta del nombramiento
25 adjunto, debidamente autorizado por la Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
27 celebrada el veintinueve de Marzo del año dos mil
28 dos, conforme consta en el acta que se acompaña,





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



los mismos que adjunto a la presente escritura
000000005
como documentos habilitantes.- S E G U N D A:
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara
Grau, el once de Enero de mil novecientos sesenta
y dos, se constituyó la compañía PREDIAL
ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN
LIQUIDACION, inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el dieciocho de los mismos mes y año,
con un capital de noventa mil sucres, estatutos
que fueron aprobados por el Juez Sexto Provincial
del Guayas, según auto dictado el quince de Enero
de mil novecientos sesenta y dos.- b) Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Doctor
Miguel Vernaza Requena, el treinta de Diciembre de
mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de
Junio de mil novecientos setenta y seis, la
compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO
(PESACO) EN LIQUIDACION reformó sus Estatutos y
aumentó su capital a la suma de cuatrocientos
cincuenta mil sucres.- c) Mediante escritura
pública extendida el veintinueve de Agosto de mil
novecientos setenta y siete, ante el Notario
Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el seis
de Diciembre del mismo año, la compañía PREDIAL
ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN
LIQUIDACION reformó sus Estatutos y aumentó su

01

capital a la suma de quinientos setenta mil
sucres.- d) Mediante escritura pública extendida
el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y
ocho, ante el Notario Abogado Piero Aycart
Vincenzini, inscrita el dieciséis de Agosto del
mismo año, se reactivó la compañía PREDIAL
ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN
LIQUIDACIÓN.- e) Mediante escritura pública
extendida el once de Septiembre de mil novecientos
noventa y uno, ante el Notario Doctor Manuel
Medina Castro, inscrita el dos de Junio de mil
novecientos noventa y dos, la compañía PREDIAL
ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN
LIQUIDACIÓN, reformó sus Estatutos y aumentó su
capital a la suma de un millón cuatrocientos
treinta mil sucres.- f) La Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO
(PESACO) EN LIQUIDACION, en sesión celebrada el
veintinueve de Marzo del dos mil dos resolvió por
unanimidad de votos: b.Uno) REACTIVAR la compañía
PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN
LIQUIDACION.- b.Dos) CONVERSIÓN del capital y de
las acciones.- b.Tres) AUMENTAR el valor de cada
acción de cuatro centavos a un dólar de los
Estados Unidos de América.- b.Cuatro) AUMENTAR el
capital suscrito de la compañía en SETECIENTOS
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



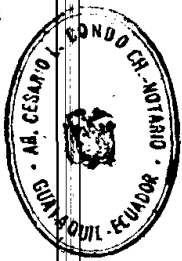
1 el monto del mismo, suscripción y pago.- b.Cinco)
2 FIJAR el capital autorizado de la compañía en MIL
3 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA.- b.Seis) REFORMAR el Artículo Cuarto
5 del estatuto social.- b.Siete) AUTORIZAR al
6 Gerente para que haga efectivas las resoluciones
7 adoptadas por la Junta General celebrada el
8 veintinueve de Marzo del dos mil dos.-
9 T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes
10 expuestos, el señor VICENTE ANTONIO ABBUD ISAIAS,
11 en su calidad de GERENTE y Representante Legal de
12 la compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO
13 (PESACO) EN LIQUIDACION, debidamente autorizado
14 por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
15 ACCIONISTAS de la misma, celebrada el veintinueve
16 de Marzo del año dos mil dos, DECLARA BAJO
17 JURAMENTO: A) REACTIVADA la compañía PREDIAL
18 ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) EN LIQUIDACION,
19 para continuar con los fines sociales para lo que
20 se constituyó, la misma que fue disuelta mediante
21 Resolución número noventa y siete-dos-veintiuno-
22 cero cero cero mil cuatrocientos noventa y uno
23 dictada por la Superintendencia de Compañías
24 oficina de Guayaquil el dieciséis de Abril de mil
25 novecientos noventa y siete, inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de
27 Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- B)
28 CONVERTIDO el capital suscrito y el valor nominal

1 de las acciones de sucres a dólares de los
2 Estados Unidos de América; esto es, de dos
3 millones de sucres a ochenta dólares; y, de mil
4 sucres a cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una
6 respectivamente.- C) AUMENTADO el valor de cada
7 acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de
8 los Estados Unidos de América.- D) AUMENTADO el
9 capital suscrito de la compañía en SETECIENTOS
10 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA, más el capital suscrito actual de la
12 compañía que es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, en lo sucesivo éste será de
14 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, dividido en ochocientas acciones
16 ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar
17 de los Estados Unidos de América cada una,
18 numeradas del cero cero uno al ochocientos
19 inclusive.- Que el referido aumento se encuentra
20 íntegramente suscrito y totalmente pagado en la
21 forma y proporción que se determina en la Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
23 aludida.- E) ELIJADO el capital autorizado de la
24 compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA.- F) REFORMADO el artículo
26 cuarto del Estatuto Social de la compañía, como
27 consecuencia de las resoluciones adoptadas en la
28 Junta General Extraordinaria y Universal de

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 Accionistas, celebrada el veintinueve de Marzo del
2 año dos mil dos, los mismos que sustituyen al
3 actualmente vigente; y, G) AUTORIZADO el
4 representante legal para que haga efectivas las
5 resoluciones adoptadas por la Junta General antes
6 referida.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
7 a) El acta correspondiente a la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas a que se
9 hace referencia en este instrumento; b) Copia
10 debidamente inscrita del nombramiento del Gerente
11 de PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO)
12 EN LIQUIDACIÓN.- Anteponga y agregue usted señor
13 Notario, las demás formalidades de estilo para la
14 plena validez jurídica de este instrumento
15 público.- (Firmado) Marisol Miranda, ABOGADA
16 MARISOL MIRANDA ALVARADO, Registro Número cinco
17 mil novecientos cincuenta y cuatro".- (Hasta aquí
18 la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta
19 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
20 celebrada el día veintinueve de Marzo del año dos
21 mil dos; y, nombramiento del representante legal
22 de la Compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE
23 COMERCIO (PESACO) EN LIQUIDACION.- El presente
24 contrato se encuentra exento de Impuestos, según
25 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
26 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta
27 y cinco, publicado en el Registro Oficial
28 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y

1 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
2 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
3 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
4 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
5 de principio a fin, al otorgante, esta la aprobó y
6 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
7 todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 
12 VICENTE ARANGO ISAIAS, GERENTE DE LA CIA.
13 PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO
14 (PESACO) EN LIQUIDACION.-
15 C.C. # 09-0486920-3.-
16 R.U.C. # 0990247048001.-

17
18  
19 AB. CESARIO L. CONDO CH.
20 NOTARIO
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO) EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. -

En la ciudad de Guayaquil, el día veintinueve de Marzo del año dos mil dos, siendo las diez horas, en el local social ubicado en las calles Chile No. 705 y Sucre, mezzanine se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO) EN LIQUIDACIÓN**, estando presente : El señor **MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI**, como propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas por el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagado en su totalidad, con derecho a dos mil votos, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. -** Comparece también el señor Vicente Abbud Isaías, en su calidad de **GERENTE** de la compañía. Además comparece la señora Sylvia Salazar Santillán.-

Los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, concordancia con el artículo ciento diecinueve de la citada Ley, para conocer los siguientes puntos orden del día, sobre los cuales están de acuerdo :--

PUNTO UNO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Y SU REACTIVACION.-

PUNTO DOS : CONVERSION DEL CAPITAL.

PUNTO TRES : AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

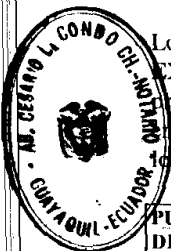
PUNTO CUATRO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SUSCRIPCION Y PAGO.-

PUNTO CINCO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-

PUNTO SEIS: REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

PUNTO SIETE : CONCEDER AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.-

Preside la sesión en calidad de **AD-HOC** la señora **Sylvia Salazar Santillán**, quien es asistido en la **SECRETARÍA** por el señor **Vicente Abbud**, **GERENTE** de la compañía.- La Presidenta una vez cumplidas las



[Handwritten signature]

formalidades de ley por parte del secretario, declara instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA**, y el Gerente manifiesta a los asistentes que mediante Resolución número 2-1-0001491, dictada por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** el 16 de Abril de 1.997, se declaró disuelta la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO) EN LIQUIDACIÓN**, la misma que se inscribió en el **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL** el 21 Octubre de 1.998, por lo que propone a los asistentes se reactive la compañía, aumentando su capital suscrito, que fue el motivo de la disolución, para continuar con los fines sociales para la que se constituyó la compañía. -

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada, resolviéndose por consiguiente reactivar la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO) EN LIQUIDACIÓN**.

De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, debe convertirse el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone que se convierta dicho capital en **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta, con lo cual se convierte el capital social de la compañía de **DOS MILLONES DE SUCRES** en **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

De inmediato a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Gerente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y propone que se aumente el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta, con lo cual el capital social de la compañía de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedò dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

De inmediato se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO ORDEN DEL DÍA**, y el Gerente manifiesta : De acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de



SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual pone a consideración del accionista.-

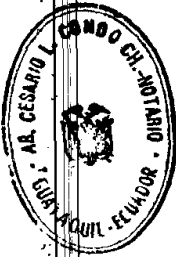
- Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en 720 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento del capital acordado, y el señor Moisés Vicente Abbud Dumani manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir las 720 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento del capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado, propuesta que es puesta en consideración de los presentes. -

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento de capital en la forma propuesta, con lo cual queda íntegramente suscrito y pagado el aumento del capital acordado, de tal forma que de acuerdo al aumento de capital antes aprobado el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del 001 al 800.-

De inmediato, la Junta pasa a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. -

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, esto es, reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y el Gerente propone la siguiente redacción:---

ARTICULO CUARTO.- " La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a



01

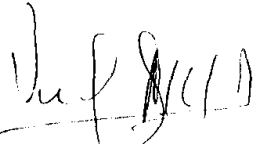
su valor pagado".- Todo lo cual es unánimemente aprobado por la Junta General de Accionistas.

De inmediato se pasa a tratar el **SEPTIMO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al **GERENTE** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del aumento del valor de cada acción, del aumento de capital suscrito, de la fijación del capital autorizado y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Gerente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las doce horas del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con el Secretario que certifica.- f.) SYLVIA SALAZAR SANTILLAN, PRESIDENTA AD-HOC ; VICENTE ABBUD ISAIAS, GERENTE - SECRETARIO ; ACCIONISTA : Moisés V. Abbud Dumaní.

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO. -

Guayaquil, Marzo 29 del 2.002.



VICENTE ABBUD ISAIAS
GERENTE- SECRETARIO





PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO
PESACO ✓

Guayaquil, Agosto 24, 1.994 ✓

REF.:
167-M-62✓

Señor

VICENTE ARBUD ISAIAS ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplase poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió - designarlo GERENTE de la compañía, por un periodo de UN años, - debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial conjuntamente con el Presidente, con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

La escritura en la que consta sus facultades es la de constitución de la compañía, otorgada ante el el Notario Dr. Jorge Jara Gray, el 11 de Enero de 1962, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de los mismos mes y año.

Muy Atentamente,

[Signature]
Moisés V. Arbud D. ✓
Presidente

Conato expresamente que acepto el nombramiento que antecede. ✓
Guayaquil, 24 de Agosto de 1.994 ✓

[Signature]
Vicente Arbud Isaias



Mercantil
FACION

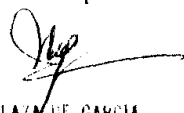
En la presente fecha queda inscrito este
Libro (C) 40.235 ✓ Registro Mercantil to.
A. 204 ✓ Repertorio No. 29.260 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 19 de Septiembre de 1994 ✓

[Signature]
LORD CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

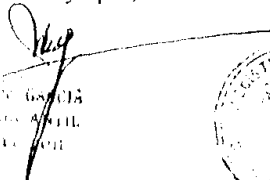
40.235
000000010 R

GUAYAQUIL, DIEZ I NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA
I CUATRO. REGISTRO MERCANTIL. No. 11.204 NOMBRAMIENTO DE GERENTE
DE LA PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO "PESACO" A VICENTE ARBUD
ISAIAS. REPERTORIO NUMERO 29.260

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO PESACO** en **Liquidación** a favor de **VICENTE ABBUD ISAIAS**, es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.-
Guayaquil, Junio cuatro del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA DE GUAYAQUIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se inscribió la Resolución No.97-2-2-1-0001491, dictada el 16 de Abril de 1997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por la cual se declara **DISUELTA** la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO PESACO**.- Guayaquil, Junio cuatro del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA DE GUAYAQUIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



EX SP
BLA
ACO

000000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
VICENTE ABUO QUIMAN
MAYO DE 1943
BAQUERIZO LOS
231
145 RIOS 1943

CERTIFICADO: Que este xerox copia

CERTIFICADO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiribaga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fé de ello
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en ocho fojas útiles xerox...-Guayaquil, a
cuatro de junio del año dos mil dos.

Ab. Cesario L. Condo Chiribaga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day f, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-IJ-0005457, del señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de agosto del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de García

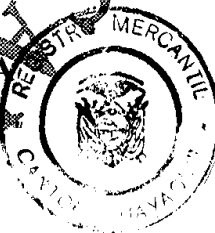
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005457, dictada el 9 de Agosto del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital, Aumento del Capital, fijación del Capital Autorizado y Reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO)** "en liquidación", de fojas 104.115 a 104.132, número 15.994 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.322 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Agosto del dos mil dos.-

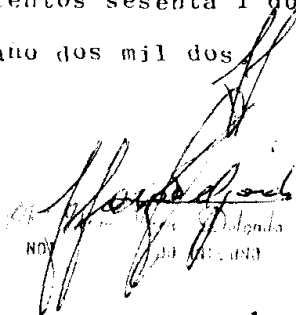

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 25675
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *u*

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.02-G-IJ-000
5457 de fecha nueve de agosto del dos mil dos, del
Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritu-
ra pública de Constitución de Compañía Anónima "PRE-
DIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO), otorga-
da ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el once
de enero de mil novecientos sesenta i dos. Guayaquil,
quince de agosto del año dos mil dos


NOY
Jorge Jara Grau
Intendente Jurídico

